

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00372-00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe se allega memorial al correo electrónico del juzgado, en donde se allega poder otorgado por el demandado YAMIL HERNANDO HAMMOD GRANDAS C.C. 91'155.217, confiriendo poder ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. CESAR LEONARDO RUEDA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.656.161 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional No. 346.433 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso de la referencia.

Bucaramanga, 23 de septiembre de 2021


MERCY KARIME LONA GUERRERO
Secretaria

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 68001-40-03-018-2019-000372-00
Demandante: MARTHA GOMEZ SARMIENTO C.C. 63'340.476
Demandados: YAMIL HERNANDO HAMMOD GRANDAS C.C. 91'155.217,
CARMEN CECILIA MONSALVE PINTO C.C. 37'886.211 y
CESAR LEONARDO RUEDA MONSALVE C.C.1.098.656.161

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial y con base en el escrito allegado por correo electrónico del juzgado y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y el inciso primero del artículo 76 del Código General del Proceso.

Así las cosas, y avizorándose que el escrito allegado por los demandados se adecúa a lo preceptuado en el inciso segundo del código general del proceso del artículo 301 del Código General del Proceso, así que conforme a ello, se procederá a tenerlo por notificado del mandamiento de pago proferido en su contra y a favor MARTHA GOMEZ SARMIENTO desde el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al Dr. CESAR LEONARDO RUEDA MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.656.161 de Bucaramanga, y portador de la Tarjeta Profesional No. 346.433 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor YAMIL HERNANDO HAMMOD GRANDAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91'155.217, desde el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO TENER COMO NOTIFICADO por conducta concluyente desde el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) al señor YAMIL

HERNANDO HAMMOD GRANDAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 91'155.217; del mandamiento de pago proferido en su contra y a favor MARTHA GOMEZ SARMIENTO, fechado el veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019). Advirtiéndole que cuenta con el término de 10 días para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 23 de septiembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM</p> <p>Bucaramanga, 24 de septiembre de 2021</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42639c88e2f17f6b556614ec2d6411393adeb57471faf9d00d222f6ff6729da1

Documento generado en 23/09/2021 02:33:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>